

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora juez llevo el presente trámite incidental informándole que ha concluido la etapa admisoría. Provea.

Santa Marta, Junio 13 de 2020.

**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Radicado	2019.00021.00
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante	JOSÉ RICARDO LEÓN RAMIREZ
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

Santa Marta, Tres (3) de Agosto De Dos Mil Veinte (2020).

A fin de garantizar el derecho de defensa que consagra el artículo 29 de la Constitución Nacional, ábrase el presente trámite incidental a pruebas por el término de tres (3) días. En consecuencia:

1. Téngase como prueba el fallo de tutela, y los anexos allegados con el libelo genitor.
2. Téngase como prueba los documentos aportados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, en las respuestas allegadas el 24 de febrero de 2020.
3. Poner en conocimiento del incidentante las respuestas emitidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD.
4. Requiera a MARTÍN GUTIÉRREZ GUEVARA, quien funge como director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION

DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, con el fin de que aporten las pruebas del cumplimiento del fallo, la respuesta al derecho de petición y la prueba de su entrega al incidentante, o explique las razones por las cuales aún no han efectuado su entrega. Concédasele el término de un (1) día para que se pronuncie al respecto.

Una vez cumplido el término concedido, regrese inmediatamente al despacho para el trámite que corresponde.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA

Por estado No. 108 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, agosto 4 de 2020

Secretaria, verónica sanchez polo